



LINEAMIENTOS

ACADÉMICOS SOBRE PLAGIO Y FRAUDE

Índice

¿Qué podemos entender por plagio?	1
¿Cuándo podemos considerar que se ha cometido plagio?	1
¿Qué podemos entender como fraude?.....	2
¿Cuándo podemos considerar una conducta fraudulenta?.....	2
¿Qué otros elementos se deben tener en cuenta acerca del fraude?.....	2
¿Qué sanciones puedo recibir si incurro en plagio o en comportamiento fraudulento?..	3
Fuentes	4
Directorio	5
Ficha técnica	6

Introducción

El siguiente escrito tiene la intención de regular algunas conductas que no corresponden con un recto desempeño académico. Estas regulaciones son temporales, necesitarán de constante revisión y actualización y serán vigentes mientras una ley superior no las revoque.

La Universidad La Salle Pachuca reconoce que toda producción académica debe sustentarse en principios de justicia epistemológica, transparencia ética y respeto a las trayectorias individuales y colectivas de conocimiento.

Con estos lineamientos se intenta apoyar y concretar la normatividad general que la Universidad tiene con la finalidad de promover la más sana convivencia.

¿Qué podemos entender por plagio?

Podemos considerar como plagio al acto de copiar y mostrar como propia una obra o texto de autoría ajena, omitiendo la fuente original que reconoce la autoría real.

¿Cuándo podemos considerar que se ha cometido plagio?

- Cuando se usan **frases textuales de cualquier obra** y no se entrecorren y se ofrece la referencia completa.
- Cuando se **copia y pega el texto de cualquier documento**, esté éste en el soporte que esté, y no se entrecorren y se ofrece la referencia completa.
- Cuando se **transcribe un texto de material impreso** y no se entrecorren y se ofrece la referencia completa.
- Cuando se despoja de saberes ajenos, entendido como el acto de tomar conocimientos compartidos por otras personas y presentarlos como propios. Académicamente es deshonesto. Esta práctica, también conocida como “extractivismo académico”, es una forma de plagio grave, especialmente cuando los saberes provienen de estudiantes, asistentes de investigación, comunidades participantes o colaboradores en posiciones de desventaja. Esto incluye apropiarse de ideas, datos, metodologías, testimonios u otros aportes sin reconocimiento explícito de su origen, o utilizarlos fuera de los fines para los que fueron compartidos.
- Cuando se **usan gráficos, imágenes, sonidos o cualquier otro elemento de otras fuentes** y no se ofrece la referencia completa de su origen.

- Cuando el escrito que se presente sea un continuo de referencias copiadas y pegadas, sin que pueda identificarse el pensamiento o aportación académica de quien presente el trabajo. Si se reconoce que **aproximadamente el 20% del escrito no pertenece al autor**, se podrá considerar como plagio.
- Cuando se **proponen ideas, conclusiones o cualquier otro elemento** que aparezca en cualquier obra o escrito y no se entrecomillan y se ofrece la referencia completa.

¿Qué podemos entender como fraude?

Se puede entender el fraude como la acción que, mediante engaño o utilización de un error, se obtenga algún beneficio académico para sí o para otro, sin importar si se tiene éxito en la estrategia o no.

¿Cuándo podemos considerar una conducta fraudulenta?

- Podemos entender como fraude al **uso o entrega de parte de una obra o de la obra completa como si fueran propias**, sin la referenciación correspondiente.
- **Colaborar conscientemente** en el engaño, aunque no sea en propio beneficio

¿Qué otros elementos se deben tener en cuenta acerca del fraude?

Sobre la autoría fraudulenta

Entendemos la “autoría fraudulenta” a toda forma de asignación indebida de crédito en productos académicos, ya sea por apropiación ilegítima de aportes ajenos, exclusión de colaboradores con contribuciones sustantivas, o inclusión de personas sin participación real y significativa en la investigación o la redacción.

Coautoría-Asesoría

Coautoría se refiere a la participación sustantiva y comprobable en la concepción, diseño, ejecución, análisis o redacción de un trabajo académico. Implica una responsabilidad compartida sobre el contenido y los resultados del producto final. Toda persona que figure como coautora debe haber contribuido de manera intelectual directa al desarrollo del trabajo, haber participado activamente en su elaboración y estar en condiciones de defender su contenido.

En contraste, la asesoría consiste en la orientación académica, metodológica o técnica que se brinda para fortalecer un proyecto ajeno, usualmente un estudiante o colega. Esta función no implica responsabilidad ni autoría sobre el producto final, aunque sí puede ser parte de un agradecimiento explícito cuando las contribuciones hayan sido relevantes.

La asesoría incluye actividades como revisar, sugerir mejoras, señalar errores o acompañar el proceso de aprendizaje del autor principal sin intervenir directamente en la creación de contenidos. Por lo tanto, hacer observaciones, correcciones de estilo o sugerencias de mejora no constituye una coautoría. La asesoría es valiosa y necesaria, pero al ser parte sustancial de la práctica docente, no justifica la inclusión en la autoría.

¿Qué sanciones puedo recibir si incurro en plagio o en comportamiento fraudulento?

Cualquier documento podrá **revisarse** con **software especializado** antiplagio cuando se considere oportuno. Exceder de un **20% de texto** encontrado en internet, sin citar ni referenciar adecuadamente, implicará que al trabajo se le considere como plagiado.

Cuando un alumno incurra en plagio o en fraude al entregar un trabajo que no es de su autoría o que no corresponde a los niveles de rectitud académica, el profesor deberá considerar el escrito como **no presentado**, es decir, se asentará la **calificación 0** para dicho escrito.

Junto con la calificación mencionada, el profesor se dirigirá a la unidad académica correspondiente para levantar el consiguiente **reporte que deberá conservarse en el expediente del alumno**.

Además, estará sujeto a las **consideraciones legales** que están explicitadas en el Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle en el Título II, capítulos XII y XIII. Además de lo estipulado en el Reglamento de Personal Académico, Capítulo XII.

Fuentes

Reglamento de alumnos de las Universidades integrantes del sistema educativo de las Universidades La Salle. Editorial Parmenia. Ciudad de México, 2019. Consultar en: [Reglamento_de_alumnos_SEULSA2019.pdf](#) (lasallep.edu.mx).

Reglamento del Personal Académico. San Agustín Tlaxiaca, 2025. Consultar en: https://www.lasallep.edu.mx/ulsap/Servicios/documentos/019_REGLAMENTO_DEL_PERSONAL_ACADEMICO.pdf

Directorio

Lic. José Francisco Flores Gamio, fsc.
Presidente del Consejo de Gobierno

Mtro. Oscar Lara Ramos
Rector

Mtro. José Saavedra Flores
Vicerrector Académico

Dr. Jesús Ignacio Panedas Galindo
Director de Formación y Bienestar Universitario

Lic. Lilia Erika Contreras Hernández
Directora de Gestión Administrativa

Mtra. Elva Yaret García Meneses
Directora de Control Escolar

Mtra. Leticia Yareli Martínez Bautista
Directora de Planeación y Evaluación Institucional

Lic. Karla Patricia Cuatepotzo Bravo
Directora de Comunicación y Relaciones Públicas

Mtra. Luz María Hidalgo Lugo
Directora de Extensión Universitaria y Vinculación

Directores de unidades académicas

Dra. Lucina Monzalvo Serrano
Directora de Posgrado e Investigación

Mtra. Lourdes Belén Arista García
Directora de la Facultad de Ciencias Administrativas

Dra. Zindy Juárez Gutiérrez
Directora de la Facultad de Ciencias Humanas

Mtro. Christian Negrete Perales
Director de la Facultad de Derecho

Dra. Claudia Paulette Escalona Muñoz
Directora de la Escuela de Arquitectura y Diseño

Mtro. Mario Alberto Tapia Falcón
Director de la Escuela de Ingeniería

Mtro. José Luis Bustamante Almanza
Director del Bachillerato

Ficha técnica

Lineamientos académicos sobre plagio y fraude Publicación de la Universidad La Salle Pachuca

Datos de Edición

Fecha de elaboración
agosto de 2022

Fecha de publicación y operación
septiembre de 2022

Fecha de última actualización
agosto de 2025

Versión
V03/0825

Elaborado por:
Dirección de Posgrado e Investigación